

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2021**-00**192**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra ARLEY JOVANNY RODRIGUEZ LOAIZA

Visto el escrito aportado por el apoderado judicial de la parte demandante (26.10.2021) obrante a folio 44 del expediente digital, mediante el cual solicita que se levante la orden de aprehensión sobre el rodante materia del presente asunto, y comoquiera que la solicitud es procedente el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **ARLEY JOVANNY RODRÍGUEZ LOAIZA**, por cumplimiento del objeto de la solicitud.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placa DUZ 440, decretada en el presente proceso. Líbrese oficio a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES y remítase directamente a la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Declarar que no hay lugar a desglose, comoquiera que la demanda se presentó en forma digital, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: OFICIAR al parqueadero ALMACENAMIENTO DEL VEHÍCULO POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. con la finalidad de que efectúe la entrega del rodante de placa DUZ- 440 a favor del acreedor garantizado FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

QUINTO: Verificado lo anterior, archívese en forma definitiva el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 108, hoy diecinueve (19) de noviembre de
dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0492650b83844a6455deeac19bf7c62d095658d60ad8be65a3675a82a5fac3**

Documento generado en 18/11/2021 07:34:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>